



La CNMC impide las reservas de capacidad para el biometano

Fija como deben gestionarse los llamados flujos inversos

Rubén Esteller MADRID.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha fijado criterio sobre cómo deben gestionarse los flujos inversos en las conexiones de plantas de producción de biometano a las redes de gas, aclarando uno de los principales focos de incertidumbre regulatoria para el desarrollo de estos proyectos. El regulador delimita con precisión el alcance de la prelación temporal, la asignación de capacidad y el reparto de costes cuando las inyecciones de biometano afectan a redes interconectadas de distintos operadores.

El organismo supervisor distingue entre las solicitudes de conexión presentadas antes y después del 1 de julio de 2025, fecha en la que entraron en vigor la Circular 2/2025 y el nuevo procedimiento de gestión de conexiones. En ambos casos, la CNMC subraya que la asignación de capacidad debe regirse por un criterio estrictamente cronológico, vinculado a la fecha y hora de presentación completa de la solicitud. Sin embargo, aclara que esa prioridad no se mantiene de forma indefinida ni puede proyectarse más allá de los plazos del procedimiento o de las condiciones recogidas en el contrato de conexión finalmente firmado para evitar reservas de capacidad sin proyectos reales.